

VISTO:

La necesidad de adecuar el Presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante, del año 2000, incluyendo y modificando partidas no contempladas en él; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite la compensación de partidas con economía producidas en otras, mientras queden suficientes créditos para cumplir todos los compromisos del ejercicio.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifíquese el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2000, en las siguientes partidas, ampliándose los montos definitivos según detalle de la tercera columna:

Finalidad I – Programa I

1.1.1.1.2.	Personal jerárquico	\$ 540,00
1.1.1.1.5.	Personal administrativo	\$ 260,00
1.1.1.3.5.5.	Bonificación por función	\$ 380,00
1.1.1.3.5.8.	Bonificación por presentismo	\$ 160,00
2.5.2.1.	Refacción Edificio Municipal (H.C.D.)	\$ 32.000,00

ARTICULO 2º) Modifíquese el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2000, disminuyendo las siguientes partidas, según montos detallados en la tercera columna:

Finalidad I – Programa I

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$ 9.000,00
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por antigüedad	\$ 24.000,00
1.1.1.4.1.	I.P.S.	\$ 340,00

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, octubre 12 de 2000.-